

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 1 de 8 No. 2023-00202

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
--------------------	---	--	--

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2023-06-22	
1.2 NOMBRE		Construcción y mejoramiento de vivienda digna para hogares en condiciones de pobreza, pobreza extrema, desplazada por la violencia, víctimas de desastres naturales, entre otros en el área urbana y rural del Municipio de Hato Corozal Hato Corozal	
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		2020851250016	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
F11.2.3.2.02.02.008.4001001.2020851250016		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	SUPERÁVIT ICLD \$30.000.000,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA, RURAL Y RESGUARDOS INDÍGENAS	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		Vivienda de Interés Prioritario mejoradas	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA FORTALECER EL PROCESO DE SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS FISCALES, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE, QUE TRATAN LA LEY 137 DE 1959 Y EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 708 DE 2001, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 277 DE LA LEY 1955 DE 2019, LA LEY 1001 DE 2005, LA LEY 2044 DE 2020 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:		12364 Habitantes del Municipio Hato Corozal – Casanare (Fuente: Proyecciones DANE).	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN		DIRECTOS(S)	1
		INDIRECTOS(S)	0
2. NECESIDAD			
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD			
El municipio de Hato Corozal, Casanare, carece de títulos en la mayoría de bienes inmuebles urbanos. Esos inmuebles han sido catastrados a favor del municipio y de terceros, incluyendo sus mejoras. La Superintendencia de Notariado y Registro a través de las instrucciones administrativas N° 03 y 06 de 2015 y 11 de 2017, actualizó y regló el procedimiento identidad juridico registral de predios baldios urbanos de propiedad de las entidades territoriales cedidos por la nacion en virtud de la ley. Este procedimiento expedito ha sido previsto también en la leyes 1001 de 2005, el artículo 277 de la ley 1955 de 2019, la ley 2044 de 2020 y sus Decretos reglamentarios. De conformidad con lo dispuesto en la Lev 137 de 1959, todos los terrenos			

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 8 No. 2023-00202

baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los municipios y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales. La Administración Municipal, adelantará el procedimiento dado en las instrucciones administrativas N° 03 y 06 de 2015 y 11 de 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro, por medio de las cuales se actualizó y regló el procedimiento identidad jurídico registral de predios baldíos urbanos de propiedad de las entidades territoriales cedidos por la nación en virtud de la ley. Para obtener certificados de carencia de identidad jurídico-registral por parte de la oficina de registro e instrumentos públicos de Paz de Ariporo, Casanare, documento este que es insumo para la expedición de las resoluciones de declaración de dominio pleno a favor del municipio de Hato Corozal, Casanare. Se hace necesario seguir con el procedimiento de las enunciadas instrucciones administrativas N° 03 y 06 de 2015 y 11 de 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro, frente a la expedición de los actos administrativos que contenga la declaración de dominio pleno a favor del municipio de Hato Corozal, realizar su publicación y expedir las constancias de ejecutoria de los determinados actos administrativos. Igualmente se hace necesario realizar el trámite de registro de los actos administrativos ante la oficina de registro e instrumentos públicos con la finalidad de obtener la creación de un nuevo folio de matrícula inmobiliaria y de esta forma lograr el modo de estos inmuebles como elemento oponible ante terceros. Para lograr que las metas propuestas en el Plan de Desarrollo “HATO COROZAL, ALTO Y SOSTENIBLE” para el municipio de Hato Corozal, Casanare periodo 2020-2023” sean un hecho, la Administración debe fortalecer el recurso humano, toda vez que existe debilidad institucional en el esquema funcional de la misma, para el logro de los objetivos propuestos por el Plan de Desarrollo mencionado. Es por esto, que se requiere el ejercicio activo de profesionales que sean idóneos, con conocimientos demostrados en saneamiento de títulos, procesos de identidad jurídico registral de inmuebles baldíos, fiscales y de uso público, en procura de lograr seguridad jurídica, permitirle al municipio de Hato Corozal (Casanare), obtener títulos de propiedad oponible ante terceros con su debido registro ante la oficina de registro e instrumentos públicos de los inmuebles que históricamente han carecido de título alguno y se presumen baldíos en virtud del artículo 123 de la ley 388 de 1997. Igualmente se hace necesario dar trámite a las solicitudes de titulación gratuita de los predios que cumplen lo descrito en la ley 1001 de 2005 y su Decreto Reglamentario No. 4825 de 2011, igualmente lo estipulado en la ley 2044 de 2020 y su decreto reglamentario 523 de 2020, lo que permitirá seguridad jurídica a sus beneficiarios. Así mismo, es pertinente resolver peticiones de titulación de inmuebles urbanos en virtud de la ley 137 de 1959, para aquellos propietarios de mejoras que aún no han logrado definir su dominio pleno y las peticiones que se enmarquen en lo descrito por el artículo 14 de la ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la ley 1955 de 2019 y el decreto 149 de 2020. La Administración Municipal de Hato Corozal –Casanare, para la ejecución de sus competencias institucionales debe adelantar actuaciones de índole contractual, con la finalidad de dar alcance de los fines a cargo de la entidad territorial y con esto la satisfacción de las necesidades; que conforme lo anterior se considera vital adelantar procesos contractuales que conduzcan a través de las modalidades que corresponda, al logro de las metas e indicadores programados en el Plan de Desarrollo alto y sostenible 2020-2023. En el marco de lo establecido en el proyecto mencionado, para el desarrollo de los mismo en la vigencia 2021, se ha contemplado técnicamente que la manera de lograr la meta es contando con los conocimientos de un profesional con la idoneidad y experiencia necesaria, que asista de manera temporal, parcial y complementaria para la realización de actividades específicas tendientes a la ejecución y materialización de los proyectos de inversión mencionados y el logro de la metas de producto correspondientes, en concordancia con el Plan de Desarrollo. La Administración Municipal considera oportuno realizar el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, con fundamento en los siguientes aspectos: Es oportuno contratar los servicios de un profesional en Derecho, con especialización relacionada y experiencia certificada, teniendo en cuenta que se le brindara acompañamiento y orientación jurídica y técnica en los procesos saneamiento y titulación de predios urbanos a cargo de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, de igual forma se brindaría un apoyo eficaz, responsable y oportuno, al banco de programas y proyectos Municipal que garantice una buena administración, logrando un mejoramiento constante que permitan evaluar eficientemente el desempeño en sus funciones administrativas donde logre una mejor transparencia y efectividad para la obtención de resultados concretos, que a su vez de respuesta adecuada a las exigencias y responsabilidades que le competen

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

SE ANEXA ESTUDIO DE MERCADO

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal-Casanare, así como lo establecido en la ley 80 del 1993, en la ley

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 3 de 8 No. 2023-00202

1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar un Profesional en el área de Derecho, con especialización relacionada, que haya demostrado como mínimo 5 años de experiencia específica y 10 años de experiencia profesional para garantizar la idoneidad del mismo para el cumplimiento del objeto a contratar

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

En desarrollo del objeto contractual, el contratista, se obligará a prestar servicios, así: • Realizar asistencia jurídica en la ejecución de las instrucciones administrativas N° 03 y 06 de 2015 y 11 de 2017 emitidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, frente a bienes inmuebles urbanos del Municipio de Hato Corozal (Casanare). • Sanear y titular predios urbanos que tratan la ley 1001 de 2005, o la ley 137 de 1959, o el artículo 14 de la ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la ley 1955 de 2019, ley 2044 de 2020 y sus decretos reglamentarios, ubicados en el municipio de Hato Corozal, Casanare. • Elaborar y sustentar proyectos de acuerdo municipal y/o actos administrativos, que se requieran para dar cumplimiento a los procedimientos de la ley 1001 de 2005, la ley 137 de 1959 y el artículo 14 de la ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la ley 1955 de 2019, ley 2044 de 2020 y sus decretos reglamentarios, referentes a titulación de predios urbanos ubicados en el municipio de Hato Corozal, Casanare. • Las demás designadas por el supervisor que sean inherentes al objeto contractual

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111620

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Contratar un Profesional en el área de Derecho, con especialización relacionada, que haya demostrado como mínimo 5 años de experiencia específica y 10 años de experiencia profesional para garantizar la idoneidad del mismo para el cumplimiento del objeto a contratar

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Proyecto: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DIGNA PARA HOGARES EN CONDICIONES DE POBREZA, POBREZA EXTREMA, DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA, VÍCTIMAS DE DESASTRES NATURALES, ENTRE OTROS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE, elaborado y viabilizado por la Secretaria de Planeación y Política Sectorial, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Hato Corozal, con código BPIM No. 2020-851250016. Línea 4: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE POR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO sector:

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 4 de 8

VIVIENDA Programa: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON ACCESO VIVIENDA DIGNA actividad: 1. OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA, RURAL Y RESGUARDOS INDÍGENAS

4.3 SOPORTES LEGALES

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ____ NO ____

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala “... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

En atención a la categoría profesional requerida y expresada en el numeral 4.1 del presente estudio previo y definida en el artículo primero del Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de Mayo de 2022, Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal, Casanare, se determina que el presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea celebrar como resultado de este estudio previo, se estructura con base en el artículo segundo del mencionado Decreto, el cual dice: NIVEL ASESOR CATEGORIA 1. En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación es como se detalla a continuación: Valor mensual: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE Valor estimado del contrato: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE FUENTE: RECURSOS PROPIOS valor mensual: CINCO MILLONES DE PESOS MC/TE. (5.000.000) por un plazo

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 5 de 8 No. 2023-00202

total de SEIS (06) MESES Valor estimado del contrato: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000,00).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Calle 12 No. 8-13, Conmutador 6378066 – Fax 6378214 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co e-mail: planeacion@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y Sostenible”

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 6 de 8 No. 2023-00202

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de selección la capacidad jurídica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditación de la idoneidad a través de los soportes de formación que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGO

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Se requiere un Profesional en el área de Derecho, con especialización relacionada, que haya demostrado como mínimo 5 años de experiencia específica y 10 años de experiencia profesional para garantizar la idoneidad del mismo para el cumplimiento del objeto a contratar

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA FORTALECER EL PROCESO DE SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS FISCALES, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE, QUE TRATAN LA LEY 137 DE 1959 Y EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 708 DE 2001, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 277 DE LA LEY 1955 DE 2019, LA LEY 1001 DE 2005, LA LEY 2044 DE 2020 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 7 de 8 No. 2023-00202

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO HATO COROZAL CASANARE (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: CINCO (05) pagos mensuales e iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MC/TE. (5.000.000), Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MC/TE. (5.000.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 8 de 8

8.4 TIPO CONTRATO		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
8.5 PLAZO		Seis (06) MESES	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL		30.000.000,00	
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO			
ELABORO COMPONENTE TÉCNICO		ELABORO COMPONENTE JURIDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL		KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO			REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL			KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

VICENTE CARDENAS DURAN
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL